

# LA ESCUADRA DE GALERAS DE CATALUÑA

Enrique GARCÍA-TORRALBA PÉREZ  
Licenciado en Derecho

## Resumen

Las Cortes de Barcelona de 1599 pidieron a Felipe III y obtuvieron del rey la constitución de una escuadra de galeras para la defensa de las costas catalanas frente a los piratas norteafricanos. La escuadra arboraría el estandarte con las armas de Cataluña y sería financiada y gestionada por la diputación catalana, con importantes ayudas de la Corona. Sin embargo, dado que las previsiones financieras catalanas no se cumplieron, los diputados decidieron realizar travesías comerciales que apartaban a la escuadra de su función originaria y, además, como medida de ahorro, redujeron fuertemente las dotaciones de las dos galeras en actividad. Ello trajo como consecuencia que, en 1623, en un viaje comercial, fueran apresadas por los piratas, lo que significó la extinción de la escuadra.

Palabras clave: España, siglo XVII, piratería norteafricana, escuadras de galeras, Cataluña.

## Abstract

The Cortes of Barcelona of 1599 requested and obtained from Felipe III the establishment of a squadron of galleys for the defense of the Catalan coasts against the North African pirates. The squadron would raise the standard with the royal arms of Catalonia and would be financed and managed by the Catalan Provincial Council, with important grants from the Crown. However, as the Catalan financial forecasts did not materialize, the deputies decided to conduct commercial voyages that separated them from their original function and, in addition, as a saving measure, they strongly reduced the endowments of the two active galleys. This brought the result that, in 1623, during a commercial trip, they were captured by the pirates, which meant the disestablishment of the squadron.

Key words: Spain, seventeenth century, North African piracy, squadrons of galleys, Catalonia.

EN 1599, las Cortes de Barcelona solicitaron del rey Felipe III, al poco de su subida al trono, la constitución de una escuadra catalana de diez galeras para la defensa de las costas del Principado, que sufrían, como todas las del Mediterráneo occidental, los ataques de la piratería norteafricana. La petición, lejos de ser nueva, reiteraba las solicitudes formuladas en Cortes anteriores y desechadas por la Corona a tenor de «la antigua prevención de D. Fernando el Católico por el ejercicio del corso contra el corso que acabó con la gloriosa marina catalana». No obstante, en esta ocasión se accedió parcialmente a lo pedido, si bien reduciendo las diez galeras solicitadas a ocho y comenzando con cuatro «por vía de ensayo» (1).

La respuesta afirmativa del rey estaba fundada en la esperanza de que cundiera el ejemplo y los distintos reinos peninsulares contribuyeran a la defensa de estos, como ya hacían otros dominios extrapeninsulares de la Monarquía, como Sicilia o Nápoles, aliviando con ello la enorme carga financiera de la Corona. A este respecto, es de recordar que, en 1574, tras Lepanto, España todavía mantenía 146 galeras (46 en la Escuadra de España, 54 en la de Nápoles y 22 en la de Sicilia, a las que se agregaban las 24 de Génova, a sueldo del rey), y que en 1598 aún disponía de 73. El coste de estas enormes flotas —que se añadía al de las escuadras atlánticas— resultaba abrumador; solo en 1620, con un número todavía más reducido de unidades, el coste de las galeras de la Escuadra de España fue de 648.000 ducados (2). En estas condiciones, las cuatro galeras catalanas, a pesar de lo reducido de su número, representaban un alivio y, sobre todo, como hemos dicho, la esperanza de que cundiera el ejemplo.

A la necesidad financiera expresada se añadía el hecho de que la aportación de Cataluña a los gastos de la Monarquía era ínfima. Ciertamente, la población del Principado era apenas el 3,87 por 100 de la de la España peninsular (3) pero, aun así, su aportación económica a los gastos generales estaba incluso por debajo de ese exiguo porcentaje. En efecto, si consideramos que los ingresos totales de 1599, de fuentes seculares (4), alcanzaban los 7.242.509 ducados anuales (5), a Cataluña, con el 3,87 por 100 de la población peninsular, le habría correspondido aportar 280.285 ducados y, sin embargo, aportaba menos de 50.000 —36.000 de ingresos patrimoniales y 8.900, de promedio, de servicios votados en Cortes— (6), es decir 5,5 veces menos. Y, aunque Cataluña estaba empobrecida, aportaba a la Generalitat generosas cantidades. Por ejemplo, como indica Elliott, las rentas patrimonia-

(1) FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada española*, t. III, 1972, p. 206.

(2) THOMPSON, I.A.A.: «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVII», en *Manuscrito*, núm. 24, 2006, pp. 95-124.

(3) VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, 1959<sup>7</sup>, pp. 166 y 302.

(4) Incluido el servicio de «Millones», pero excluidas las rentas eclesiásticas, de las que carecemos de datos coetáneos comparables.

(5) ARTOLA, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Alianza Universidad Textos, 1982, pp. 117 y 482.

(6) ELLIOTT, J.H.: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Siglo XXI de España, 1977, pp. 90 y 176.

les de la Corona «eran menos de la mitad de los ingresos anuales de la ciudad de Barcelona sola, y solamente la cuarta parte de los ingresos que recibía la Diputación: no puede haber mejor comentario sobre la debilidad del rey de España en su Principado de Cataluña» (7).

En consonancia con todo ello, y con objeto de revertir tal situación en alguna medida, el rey aceptó conceder importantes beneficios a la nueva escuadra. Así, desde el punto de vista político se le permitía enarbolar el estandarte con las armas de Cataluña, y la Generalitat nombraría a todos los oficiales y demás cargos, que habían de ser catalanes. Únicamente el general de la escuadra sería designado por el monarca, pero aquel tendría el mismo rango que los generales de las otras escuadras reales, a pesar de que la fuerza bajo su mando sería mucho más reducida.

Desde el punto de vista económico, se asignaron a la nueva escuadra todos los condenados a la pena de galeras de Cataluña y de Mallorca, mientras esta última no decidiera mantener escuadra propia; se le concedía una ayuda de 500 salmas de trigo por galera y año para ayuda de los gastos de alimentación (8); se le facilitarían armas y municiones a precio de coste, y el rey cedía a la escuadra el quinto real que le correspondía por todas las capturas de buques enemigos.

Pero, aparte de estas ayudas, que podríamos llamar directas, para el mantenimiento de la nueva escuadra existió otra indirecta, pero decisiva, a la hora de fijar la petición de Cataluña y la aceptación real. Nos referimos a la renuncia de la Corona a reclamar el pago del «quint» de los ingresos de buena parte de los municipios catalanes, algunos de los cuales estaban en litigio o, simplemente, llevaban años sin pagarse, con el consiguiente temor de que se les reclamasen en algún momento. En las Cortes de 1599, el rey no renunció a su cobro a perpetuidad, como le reclamaban los diputados catalanes, pero sí a percibir los devengados hasta ese año, lo que, en cualquier caso, representaba una cesión de extraordinaria importancia (9).

Para la adquisición de las cuatro galeras que habrían de componer la escuadra, las Cortes catalanas obtuvieron un empréstito de 80.000 *lliures* (78.000 ducados). Para financiar la amortización de este empréstito y atender a los gastos de mantenimiento de la escuadra se contemplaba establecer nuevos gravámenes, que se estimaba rendirían 86.000 *lliures*/año, de los que 60.000 se destinarían al mantenimiento de las cuatro galeras (15.000 *lliures*/año/galera) y los 26.000 restantes a la amortización del empréstito. Los

---

(7) *Ibidem*, p. 90.

(8) Una salma equivalía a 278 litros de trigo, por lo que las 500 salmas, multiplicadas por las cuatro galeras, suponían una aportación de 556.000 litros de trigo al año, equivalentes a 433.279 kg o 433,8 t, cifra nada despreciable.

(9) Para comprender su alcance, y siguiendo las cifras de J.H. Elliott (*op. cit.*, p. 133), las cantidades que le hubieran correspondido a Barcelona entre 1599 y 1620 habrían sido de no menos de 300.000 *lliures* (292.500 ducados); y según Artola (*op. cit.*, p. 179, nota), en 1632, la cifra para toda Cataluña se había incrementado hasta alcanzar 1.043.843 *lliures* (1.017.747 ducados).

nuevos impuestos se establecieron en agosto de 1601 y se empezaron a cobrar en consecuencia.

Sobre este particular se preveía que

- si durante algún tiempo, y cualquiera que fuese la causa, se dejaran de mantener las galeras, los nuevos impuestos «que de present se imposen per la sustentacio delles, ipso facto sien extincts»;
- por el contrario, el dinero que sobrara «se aya de convertir en fer mayor numero de galeras, una o dos o mes, tant quant bastara lo que sobrara»,

lo que acredita el propósito de la Generalitat de disponer del mayor número posible de buques.

Como dice Elliott: «El permiso de construir cuatro galeras había sido recibido con inmenso entusiasmo por los catalanes, que veían en él la oportunidad de revivir sus antiguas hazañas en los mares» (10). Sin embargo, una cosa era lo que los diputados pensaban y otra muy distinta lo que opinaban los contribuyentes del Principado que, desde el primer momento, no dieron la impresión de estar muy dispuestos a sufragar los gastos que ocasionaba su defensa frente a los piratas argelinos, pues entendían que esta era una obligación del rey y no compartían los deseos de sus tribunos de tener una escuadra propia.

A ello se sumaban sospechas de corrupción y nepotismo pues, al parecer, los diputados catalanes se lanzaron a nombrar cargos para la escuadra entre sus amigos y clientes, quienes además comenzaron a cobrar sus sueldos desde el primer momento, siendo así que las galeras no estuvieron listas hasta 1608-1609. Y añade Elliott: «Todo el mundo sabía que los derechos estipulados para su mantenimiento [el de las galeras] iban a parar a los bolsillos de los diputados y los de sus amigos y que su recaudación daba lugar a los más escandalosos fraudes».

En esta situación de descontento, las cantidades recaudadas nunca llegaron a las cifras esperadas, pues entre 1601 y 1609 se habían obtenido menos de 150.000 *lliures*, cuando deberían haberse recaudado más de medio millón. En 1609 la recaudación se redujo a 17.598, cuando los gastos en esa época ascendían a casi 62.000 *lliures* anuales.

Las tres primeras galeras (la capitana, *Sant Jordi*; la patrona, *Sant Maurici*, y la galera sencilla *Sant Sebastià*) se bautizaron en julio de 1608, mientras que la cuarta, bautizada *Sant Ramon* (ex-*Marquesa*, comprada al marqués de Santa Cruz, virrey de Nápoles), llegó a Barcelona en diciembre de ese año.

Sin embargo, la falta de dinero les impedía operar en escuadra, pues solo se pusieron en servicio efectivo la capitana y la patrona, en tanto que las otras dos quedarían desarmadas. En cuanto al personal, la penuria obligó a dejar estas últimas con el estrictamente imprescindible para su custodia, y aun las dos activadas lo fueron únicamente con la mitad de la tripulación necesaria, para ahorrar gastos. Los diputados estaban descubriendo aceleradamente

---

(10) *La rebelión de los catalanes*, p. 118.

cuánto costaba el mantenimiento de las escuadras del rey y empezaban a percatarse de su imprudencia al haber querido sustituir en este capítulo a la Corona. Por añadidura, las galeras catalanas no levantaban cabeza en su función propia de defender las costas del Principado, pues apenas consiguieron algunas presas poco importantes, salvo una nave de 16 cañones y 100 tripulantes que capturó la capitana el 28 de octubre de 1614 «amb l'ajuda de tres galeres de l'escuadra d'Espanya» (11).

Esta falta de presas y el exiguo rendimiento de los impuestos recaudados estaba llevando a la escuadra de la Generalitat a una difícil situación; por ello, a finales de 1610 los diputados pidieron al rey que, bien les aportara medios económicos con cargo a los fondos de la Cruzada, bien les adjudicara el transporte de moneda a Italia, que venían realizando las galeras de Génova. Ambas propuestas fueron rechazadas. Los fondos de la Cruzada ya estaban afectos a sostener las galeras del rey y, de haberse desviado, habría fallado la causa primera de la licencia concedida para autorizar la escuadra catalana, esto es el alivio de las cargas financieras de la Corona, aparte de que ello era contrario al acuerdo alcanzado con la Generalitat. El transporte del dinero a Italia tampoco era factible porque, de un lado, supondría el incumplimiento de los acuerdos con las galeras de Génova al servicio de España y, de otro y fundamental, porque las galeras catalanas se crearon para defender las costas de Cataluña y no para separarse de ellas, en cuyo caso faltarían a su función propia y causa misma de su existencia. Recuérdese, por otra parte, las importantes ayudas que ya tenían concedidas. No se podía pretender tener escuadra propia y que la pagasen los demás.

Ante esta situación, los diputados catalanes pidieron hacer uso de una de las cláusulas del acuerdo de 1599 para que el rey adquiriera las galeras, previa su valoración. No obstante, algunas capturas adicionales de corsarios africanos y el júbilo que produjo la liberación de los cautivos que remaban en los buques capturados detuvieron, de momento, esa pretensión. Sin embargo, la situación económica no mejoraba por lo que, de acuerdo con el virrey, en noviembre de 1613 se desarmaron las dos galeras sencillas, *Sant Ramon* y *Sant Sebastià*, para reducir gastos.

En 1617 y 1620, la Generalitat recurre al sistema de arrendar la recaudación de impuestos de las galeras, ofreciendo al arrendador, junto a otras ventajas, la de realizar viajes comerciales con los buques, cuyo beneficio se repartirían a partes iguales, lo que representaba un clamoroso incumplimiento de la función que tenían encomendada; ello, naturalmente, supuso una fuente de conflictos con la Corona, que no lo autorizaba. En julio de 1621, con ocasión de un viaje de estas características, el virrey negó la autorización, alegando que las galeras se habían armado para la defensa de las costas y no para viajes

---

(11) GILABERT TOMÀS, Jordi: «La defensa contra el cors musulmà: l'escuadra de galeres de la Generalitat de Catalunya (1599-1623)», en *Drassana*, núm. 21, 2013, p. 105. Creemos más bien, por lógica, que sería la capitana de Cataluña la que ayudaría a las tres galeras de España, y no al revés, pero valga la licencia patriótica.

comerciales, lo que resultaba evidente. Ante la negativa, los diputados catalanes, sencillamente, desarmaron las galeras; y el rey, en respuesta a esta actitud que consideraba desleal, ordenó que se armasen de nuevo y que la oligarquía catalana no reincidiera en esta conducta. Los diputados obedecieron, pero consideraron estas actuaciones «amb contrafaccions notòries a les constitucions, lleis, privilegis, prerrogatives, llibertats i franqueses» (12). No quisieron ver que las órdenes regias se ajustaban rigurosamente a los términos del acuerdo de creación de la escuadra catalana, ni que eran los diputados, y no el monarca, quienes incumplían los fines de este y su compromiso de allegar los medios de mantener las galeras en estado de eficiencia para defender las costas de Cataluña (13) y no para otras finalidades. Sin embargo, la muerte del virrey y el nombramiento para el cargo del obispo de Barcelona hicieron disminuir la tensión entre las instituciones por la vía de siempre: la de ceder a las exigencias catalanas. Y así, parece que el nuevo virrey alcanzó un acuerdo implícito de no oponerse expresamente a estos viajes...Y de esta forma comenzó a gestarse el drama subsiguiente.

En efecto, sin pedir autorización, para no dar lugar a la negativa, el 3 de julio de 1623 salieron de Barcelona las galeras capitana y patrona para un viaje de transporte de dinero y telas, que las llevaría a Génova y Sicilia, es decir al otro extremo del Mediterráneo occidental, dejando indefensas las costas de Cataluña.

El 16 de julio llegaron a Marsella, donde fueron informadas de la presencia de corsarios africanos en esas aguas; pero, haciendo caso omiso del aviso, salieron al día siguiente para encontrarse, pasadas las seis de la tarde —a la altura de Cannes—, con ocho galeotas tunecinas y argelinas que salieron a perseguirlas. Las galeras catalanas dieron la vuelta para huir, navegando a remo y a vela por tener el viento del noroeste, favorable a perseguidores y perseguidos.

Las dos galeras catalanas no consiguieron llegar a St. Tropez, donde había fortificaciones defensivas, sino que se refugiaron en la cala de San Rafael, más próxima pero carente de defensas, al parecer porque los perseguidores «venían muy cerca» y las alcanzarían antes de llegar a lugar defendido. Interesaba detenerse en este punto porque esta fue, sin duda, la causa primera del desastre.

Consta en las actuaciones abiertas para esclarecer responsabilidades que las galeras habían navegado con viento del sudeste durante todo el día, por lo que la chusma estaba descansada al haberse empleado solo la vela; y que, hasta pasadas las seis de la tarde, el viento no roló al nordeste, es decir en dirección exactamente contraria y favorable para la inversión del rumbo efectuada al avistar a los corsarios. Esto quiere decir que las galeotas enemigas, en igualdad

---

(12) *Ibidem*, p. 110.

(13) El capítulo 64 de las resoluciones adoptadas en las Cortes de Barcelona de 1599 imponía «l'obligatorietat de navegar en defensa de les costes catalanes». Esta era su razón de ser.



de condiciones, no deberían haber alcanzado a las galeras catalanas. Más aún: la situación era incluso favorable a estas, porque la noche estaba próxima — entraron en San Rafael a las 23.00, es decir ya de noche cerrada— y podrían haber intentado ocultarse en la oscuridad con un cambio de rumbo. Si no se hizo así fue, como hemos visto, porque «venían muy cerca», tanto que a la altura de San Rafael estaban «casi a tiro de cañón» (14); y eso solo podía obedecer a que la velocidad de las galeotas era superior a la de las galeras.

La respuesta a por qué las galeras catalanas eran menos veloces que las galeotas y a que estas les estuviesen dando alcance nos la da un hecho determinante: la capitana debiera haber contado con una dotación de 375 remeros, y la patrona, con 280, lo que habría dado un total de 655 remeros (15). Pero sabemos que solo llevaban 300, es decir menos de la mitad de los reglamentarios (16). Por otro lado, «la xusma, flaca i mal mantinguda», estaba agotada por el esfuerzo, lo que no puede sorprender considerando que en la indagatoria posterior se declaró que, por enriquecimiento de los oficiales de la galera, «se daban malos mantenimientos, bizcochos malos de Tortosa, atunes podridos, sardinas muy malas y los vinos agrios y aguados, que de 47 cargas hicieron 67 o 69». Aparte de que, fuera de su mala calidad, la comida era escasa, habida cuenta que hacía cuatro meses que a los forzados no se les daba ni se les proveía de capotes ni de ropa, cuando la que tenían estaba tan rota que morían de frío. Y ello «tot pel interessos particulars de l'arrendatari i els responsables». Esta alimentación escasa y mala y tal falta de abrigo solo se podía traducir en enfermedades y debilidad de los tripulantes y remeros.

Pero, si este era el estado de los responsables de la propulsión a remo, no era mejor el de las velas y arboladuras, pues de las mismas actuaciones resultó que el palo mayor de la capitana era dos brazas más corto de lo que le correspondía (17), el trinquete de la patrona estaba roto y podrido, y las velas de las dos galeras eran viejas, además de que carecían de cabos para manejarlas adecuadamente. En cuanto a los buques en sí, estaban faltos de carena, lo que se pensaba remediar en Génova, donde serían despalmados (18), pero que reducía considerablemente su velocidad.

Es evidente que, en estas condiciones (remeros escasos, enfermos y desnutridos; arboladuras inadecuadas y expuestas a rotura ante cualquier esfuerzo, y cascós sucios), las galeras no podían desarrollar su velocidad normal y, forzosamente, habían de ser alcanzadas.

Pero, una vez alcanzadas, ¿podrían haber presentado resistencia? En principio, la galera era un buque mucho más poderoso que la galeota, fundamen-

(14) LLOBET MASACHS, Santiago de: «La pèrdua de les galeres de Catalunya l'any 1623», en *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 1990, p. 128.

(15) MNM, col. Zalvide, art. 5, n.º 7, «Nueva reformación de la gente que habrá de haber en las galeras de España, Madrid, 1-6-1621».

(16) LLOBET MASACHS: art. cit., p. 137.

(17) Resultó que, por ahorrar, se le había puesto el de otra galera desguazada que era más pequeña, con lo que no resultaba del tamaño necesario.

(18) LLOBET MASACHS: art. cit., p. 128.

talmente por disponer de piezas artilleras de calibre mucho mayor que la de esta (aproximadamente en una relación 24 a 18 frente a 8) y con más alcance, además de ser también buques más resistentes. Así pues, dos galeras adecuadamente guarnecidas podían haber planteado una defensa muy dura, abriendo fuego fuera del alcance de la artillería de las galeotas y con efectos bastante más contundentes.

Sin embargo, la codicia y el desgobierno de los responsables de las galeras hicieron imposible esta alternativa. En efecto, de la misma ordenanza mencionada sobre tripulaciones resulta que las galeras deberían haber llevado 372 marineros y soldados de guarnición, es decir la «gente de cabo», denominada así para diferenciarla de la chusma o «gente de remo». Pues bien, entre las dos galeras solo se contaba con 25 marineros y 50 soldados, «los más dellos bisoños» (19), es decir faltaba casi el 80 por 100 de la dotación reglamentaria. Y además disponían de un armamento defectuoso, pues uno de los testigos que depusieron en el proceso, el artillero Antoni Sacares, dijo que la pólvora estaba mojada, mientras que el soldado Raimon Codina testificó que las balas suministradas eran pocas, malas y escogidas con tan mal criterio que resultaban grandes para los mosquetes y pequeñas para los arcabuces. En estas circunstancias, era imposible resistir el ataque de 800 a 900 piratas, como indican las fuentes. El resultado de este cúmulo de corrupciones, irresponsabilidades e incompetencias solo podía ser el desastre.

Pero todavía era posible hacer peor las cosas y, efectivamente, se hicieron peor. Al poco de llegar a tierra, se pidió ayuda a la gente del pueblo de Fréjus, pero no hubo acuerdo en la paga que se habría de dar a los voluntarios que acudieran a defender las galeras. Tampoco se decidió desembarcar las mercancías, ni siquiera el dinero, ante el temor de que lo robasen los franceses, planteamientos todos absurdos porque era preferible pagar a los voluntarios franceses, por elevada que fuese la cantidad, que perder todo a manos de los piratas; y también era preferible desembarcar el dinero, que estaría mejor protegido por los 75 hombres disponibles, que abandonarlo en las galeras y perderlo todo, como a la postre ocurrió.

En este ambiente de confusión y desesperanza, cuando rompía el alba, ante la irrupción de las galeras sarracenas soldados, marineros y pasajeros —con los capitanes y oficiales a la cabeza— abandonaron las galeras desordenadamente para refugiarse en tierra, sin atender a liberar a los forzados, quienes les pedían desesperados que no los abandonaron en manos de los moros, pues muchos de ellos eran cristianos condenados a pena de galeras y ser apresados significaba la esclavitud de por vida. Cuando se decidió liberarlos ya era tarde y muchos quedaron en los barcos, a medio desencadenar y abandonados a su suerte.

Además de las pérdidas humanas, las económicas fueron inmensas pues, según testimonios prestados durante el proceso, las del Estado se cifraron en 120.000 ducados, y hubo particulares que perdieron también cantidades considerables. Solo en telas se perdieron otros 30.000 ducados, y a todo ello hay

---

(19) *Ibidem*, p. 131.



que sumar los 30.000 *lliures* (29.250 ducados) en que estaban valoradas las galeras (20), sin contar su artillería, armas y pertrechos ni el valor económico de los remeros (21). En total, cerca de 200.000 ducados, una cifra enorme.

La pérdida se conoció en Barcelona el día 27, cuando empezaron a llegar los primeros supervivientes, produciendo la natural consternación, que fue aumentando a medida que se iban conociendo los detalles de la catástrofe, hasta el punto de que el obispo- virrey consideró que era la mayor sufrida por Cataluña en los últimos cien años.

Naturalmente, se formó un proceso del que resultaron duras condenas para los capitanes Sabater y Miquel, quienes además, y a instancias del rey, fueron expulsados de la Orden de San Juan, a la que pertenecían (22). Para los demás implicados, las condenas fueron mucho más leves, absolviéndose a la mayor parte de los acusados.

Pero el hecho, al margen de sus consecuencias penales, había de producir otros efectos. Y así, la Junta de Brazos fue reunida para ver qué solución se adoptaba. El importe del seguro permitiría construir dos nuevas galeras, pero era necesario mejorar la disciplina y el sistema de gobierno de la escuadra, que tan mal resultado había dado. También resultaba preciso mejorar la financiación, pidiendo a la Corona una mayor aportación y reclamando ayuda a Barcelona y las demás ciudades de la costa, toda vez que resultaban las más favorecidas por la existencia de la escuadra (23).

Sin embargo, el rey ya había decidido cómo se restablecería la disciplina y se acabaría con los abusos que habían conducido al desastre. Y así, en una decisión que no debe ser motivo de sorpresa, dispuso que la escuadra no pudiera salir de las aguas de Cataluña sin orden real expresa. La Corona se reservaba el nombramiento del general de la escuadra y de todos los oficiales de las galeras, para asegurar que tales nombramientos recayeran en personas de valía; las galeras, por último, estarían a las órdenes del virrey, quien además controlaría los ingresos y los gastos de la escuadra para acabar con las corrupciones detectadas.

La negativa de la Generalitat a aceptar estas condiciones determinó el fin de la fugaz escuadra catalana, sin que hubiera llegado a recuperar —según sus propias palabras— «lo honor i la reputació perduda». Todo ello ocasionó un gran sentimiento de frustración en la población del Principado y el convencimiento de que la pérdida había sido debida a los abusos de su propia diputación y de sus funcionarios, lo que habían motivado el castigo divino. Como

---

(20) Las galeras estaban aseguradas, pero el cobro del seguro por la Generalitat representó la ruina para muchos comerciantes catalanes que habían participado como aseguradores.

(21) Un esclavo para las galeras costaba 100 escudos de 400 maravedís (106,6 ducados). SERRA I PUIG, Eva: «Galeres catalanes, forçats i moriscos (1607-1612)», en *Pedralbes*, núm. 28, 2008, p. 414.

(22) Sin embargo, ya en 1626 habían salido de prisión y, como decía un testigo presencial, «amb tota poca vergonya se passejan per Barcelona», aunque a Sabater no le duró mucho la libertad, pues murió ese mismo año.

(23) GILABERT TOMÀS: art. cit., p. 117.

decía el doctor Pujades: «Deu lo ha permés, puix allí tots hi són lladres» (Dios lo ha permitido pues allí todos son ladrones) (24).

Concluimos con una aguda observación de Elliott: «La pérdida de las preciosas galeras, que habían sido originariamente ensalzadas como la vanguardia de una restaurada armada catalana, desacreditó a los comandantes catalanes y a la Diputación, y en cambio estimuló mucho la sensibilidad nacional» (25).

Curiosamente, esta exaltación de los sentimientos nacionales, fruto de la desilusión producida por el fracaso de un proyecto largamente acariciado, fracaso del que los catalanes responsabilizaban a sus propios gobernantes, iba a traducirse, pocos años más tarde, en una catástrofe mucho mayor. Pero esta ya es otra historia.

### Bibliografía adicional

Además de la mencionada en las notas, que constituye la base de la exposición —particularmente el artículo de Jordi Gilabert Tomàs—, para profundizar en el tema se pueden consultar las siguientes obras:

- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada española, desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, t. IV y V.
- MARTÍ DE RIQUER: *Quinze generacions d'una família catalana*, Quadernes Crema, 1998.

### Fuentes primarias

- Archivo de la Corona de Aragón, Secciones, Consejo de Aragón, Generalitat y Deliberacions.
- *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, particularmente el volumen III (años 1578 a 1611), el IV (años 1611-1623) y, en menor medida, el V (años 1623-1644). Descargables en Internet.

---

(24) PUJADES, Jeronide de: *Dietari*, vol. III (1621-1625), f. 164v. Citado por ELLIOTT, *op. cit.*, p. 189.

(25) *Ibidem*.